

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB)
Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JÁLTIPAN – SALINA CRUZ,
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL

Con fundamento en la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 y la resolución número RES/663/2015, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB – PREF

Vigentes a partir del 1o de octubre de 2015

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos / GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos / GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos / GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos / GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur a Istmo	0.50526	0.05300	0.50526	0.05300	0.50078	0.05300	0.51957

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México D.F., a 30 de septiembre de 2015

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 421003)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO (SISTRANGÁS)

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/468/2012, RES/629/2014 y RES/663/2015, se publican las estampillas y las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural.

Vigentes a partir del 1 de octubre de 2015

Estampilla de Transporte
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.42901	0.01418	1.44321	0.01418	1.42911	0.01418	1.53487
Centro	2.65481	0.02701	2.68195	0.02701	2.65567	0.02701	2.85515
Occidente	1.43128	0.01388	1.44516	0.01388	1.43095	0.01388	1.53629
Golfo	2.72294	0.02460	2.74799	0.02460	2.72146	0.02460	2.91513
Norte	4.09110	0.03988	4.13076	0.03988	4.08984	0.03988	4.39068
Istmo	4.61167	0.03882	4.65029	0.03882	4.60541	0.03882	5.46448
Nacional	0.02124	0.00000	0.02124	0.00000	0.02103	0.00000	0.02198
Nacional con AB	-1.09618	0.00000	-1.09618	0.00000	-1.08533	0.00000	-1.13090

Tarifas por punto de inyección y extracción
(Pesos por Gigajoules)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	0.33283	0.01418	0.34703	0.01418	0.34378	0.01418	0.40397
Centro	5.71058	0.06579	5.77697	0.06579	5.72091	0.06579	6.17425
Occidente	7.14186	0.07967	7.22213	0.07967	7.15186	0.07967	7.71054
Golfo	3.05577	0.03878	3.09502	0.03878	3.06524	0.03878	3.31910
Norte	7.14687	0.07866	7.22578	0.07866	7.15508	0.07866	7.70978
Istmo	4.94450	0.05300	4.99732	0.05300	4.94919	0.05300	5.86845
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	2.98991	0.04089	3.03093	0.04089	3.00129	0.04089	3.26054
Occidente	0.33510	0.01388	0.34898	0.01388	0.34562	0.01388	0.40539
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Norte	N/A						
Istmo	N/A						
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	3.05577	0.03878	3.09502	0.03878	3.06524	0.03878	3.31910
Centro	4.28157	0.05161	4.33376	0.05161	4.29180	0.05161	4.63938
Occidente	5.71285	0.06549	5.77892	0.06549	5.72275	0.06549	6.17567
Golfo	1.62676	0.02460	1.65181	0.02460	1.63613	0.02460	1.78423
Norte	5.71786	0.06448	5.78257	0.06448	5.72597	0.06448	6.17491
Istmo	7.66744	0.07760	7.74531	0.07760	7.67065	0.07760	8.78358
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A						
Centro	N/A						
Occidente	N/A						
Golfo	N/A						
Norte	2.99492	0.03988	3.03458	0.03988	3.00451	0.03988	3.25978
Istmo	N/A						

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios - Ciudad Juárez	0.60732
Monclova	0.01665

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampillas es diaria.
2. El Gas Combustible del Sistrangás para todos los casos es de 0.8264%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.300%.
3. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. "N/A" significa "No aplica"

Nota: La presente publicación no significa el consentimiento tácito o expreso de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) respecto a lo establecido dentro de las Resoluciones número, RES/550/2013, RES/663/2015 y RES/599/2013, por las que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación de servicios y para el trimestre de octubre a diciembre de 2015, así como el porcentaje de gas combustible para compresión, respectivamente, ambas vinculadas con el permiso G/061/TRA/1999 otorgado a PGPB. Así mismo esta publicación no significa el desistimiento o renuncia de Pemex Gas y Petroquímica Básica de ejercer las acciones legales para combatir a dichas resoluciones de las que pueden resultar modificaciones a las tarifas correspondientes al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado.

México, D.F a 30 de septiembre de 2015
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 421001)